

RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONSER02018022OP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES STULZ, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN DEL MARENOSTRUM Y DEL CPD UBICADO EN EL EDIFICIO C6 DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER- CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

Visto que en fecha 23 de noviembre de 2018 se procedió a la aprobación del expediente de contratación número “*CONSER02018022OP para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de las unidades STULZ, de las instalaciones de climatización y refrigeración del MareNostrum y del CPD ubicado en el Edificio C6 del Barcelona Supercomputing Center- Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)*”, mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto súper simplificado, no sujeto a regulación armonizada y con un presupuesto máximo de licitación de 34.000,00.-€ (TREINTA CUATRO MIL EUROS), IVA excluido.

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de servicios de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.

Visto que a la licitación de referencia se han presentado las empresas siguientes:

- Mibair, S.L.
- Salcesa STI, S.L.
- Tarraco Instalaciones y Servicios, S.L.

Vistas las puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo establecido en el apartado J del Cuadro de Características anexo al PCAP, se valoran de la siguiente manera:

La oferta económica se valorará hasta un **máximo de 100 puntos**, de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

- Precio/hora del técnico, de lunes a viernes, festivos no incluidos.....25 puntos
- Precio/hora del desplazamiento del técnico.....25 puntos
- Kilometraje extra.....25 puntos
- Precio por dos ventiladores axiales EBM-500 para la enfriadora STULZ modelo CSO 2352.....25 puntos

Los criterios anteriores, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{Ob \times 25 \text{ puntos}}{OI} = \text{Puntuación de la oferta económica del licitador}$$

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

OI: la oferta presentada por el licitador

Así pues, aplicadas las fórmulas, el resultado final de la puntuación obtenida por los licitadores, es la siguiente:

	Licitadores	Puntuación total
1	Mibair, S.L.	70,12 puntos
2	Salcesa STI, S.L.	79,02 puntos
3	Tarraco Instalaciones y Servicios, S.L.	96,50 puntos

Por consiguiente, el licitador TARRACO INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L. ha obtenido un total de **96,50 puntos** sobre un máximo de 100 puntos.

Visto que en fecha 18 de diciembre de 2018 el Órgano de Contratación notificó al licitador, TARRACO INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L., que se iniciaría el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP y se le requirió la justificación de la oferta anormalmente baja presentada con respecto al resto de licitadores, todo ello mediante la presentación de aquellos documentos e información que acredite la posibilidad del cumplimiento del servicio.

Visto que en fecha 18 de diciembre de 2018 se notificó a las demás empresas licitadoras que subsanaran la documentación requerida. De las cuales, sólo subsanó el licitador SALCESA STI, S.L., en tiempo y forma.

Visto que en fecha 21 de diciembre de 2018 el Órgano de Contratación emitió la notificación de exclusión del procedimiento a TARRACO INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L., debido a que realizó un cambio sustancial en la oferta económica, proponiendo por medio de la subsanación un precio/hora de desplazamiento del técnico superior, lo que supone una permutación de la oferta económica y no una justificación de la oferta anormalmente baja.

Visto que en fecha 02 de enero de 2019 el Órgano de Contratación ha resuelto a requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número "CONSER02018022OP para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de las unidades STULZ, de las instalaciones de climatización y refrigeración del MareNostrum y del CPD ubicado en el Edificio C6 del Barcelona Supercomputing Center- Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)" a la empresa SALCESA STI, S.L., por un importe de hasta 34.000,00.-€ (TREINTA CUATRO MIL EUROS), IVA excluido, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta en relación calidad precio, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

- a) Una relación de todos los documentos que se aportan.
- b) Copia auténtica o testimonio de la escritura de constitución o de modificación de la sociedad.

- c) Los poderes de representación. El poder deberá ir acompañado del DNI del apoderado y de una declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta-fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal y a la catalana -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.
- f) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.

Visto que el licitador ha entregado la citada documentación dentro del plazo fijado.

Yo, Don Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W, como Director del Barcelona Supercomputing Center (BSC-CNS) con NIF S0800099D, con domicilio en Barcelona, C/ Jordi Girona, 31 y en representación de éste, en virtud de las competencias otorgadas en fecha 16 de marzo de 2015 por el nombramiento de su Consejo Rector, de acuerdo con las previsiones del artículo 15 apartado b de los Estatutos del Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015, y a las otorgadas por delegación expresa en fecha 25 de marzo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número "CONSER02018022OP para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de las unidades STULZ, de las instalaciones de climatización y refrigeración del MareNostrum y del CPD ubicado en el Edificio C6 del Barcelona Supercomputing Center- Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)" a la empresa SALCESA STI, S.L, por tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio presentada, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado en el plazo fijado la documentación que le fue requerida.

Segundo. - Comunicar la presente adjudicación a las empresas que han participado en la licitación de este expediente y publicarla en el la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del BSC-CNS.

Tercero. - De conformidad con el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización del contrato deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



Mateo Valero
Director



**Barcelona
Supercomputing
Center**
Centro Nacional de Supercomputación

Mateo Valero Cortés
Director BSC-CNS

En Barcelona, a 17 de enero de 2019